



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° 344 2022-GORE-ICA-DRA.

05 DIC 2022

Ica,

VISTO:

La Resolución N° 0000002692-2022-ONP/DPR.GD/DL20530, sobre Reconocimiento del Derecho a Pensión Definitiva de Sobrevivientes – Orfandad a favor de **ALEX YOMAR ESCATE CABRERA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto la Oficina de Normalización Previsional emite la Resolución N°0000002692-2022-ONP/DPR.GD/DL20530, a través de la cual Reconoce el derecho a Pensión Definitiva de Sobreviviente – Orfandad a **ALEX YOMAR ESCATE CABRERA**, a partir del 04 de Agosto del 2021; asimismo transcribe el contenido de dicho acto resolutivo a ésta dependencia para que se proceda a emitir el acto administrativo que determine el monto de la pensión definitiva de sobreviviente, calculado conforme al Art. 7 de la Ley N° 28449 y la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°050-2004-AI/TC y otros, debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, las misma que está afecta a los descuentos de Ley, entre otras consideraciones;

Que, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración mediante **Informe N°013-2022-GORE-ICA-OA/EP** da cuenta que se le ha otorgado en calidad de Pensión mensual de Orfandad, mediante Resolución N° 0000002692-2022-ONP/DPR.GD/DL20530 a favor de **ALEX YOMAR ESCATE CABRERA**, representado por su Señora Madre **Doña Gloria Elizabeth Cabrera Chang**, por la suma de **Ciento Noventa y Cuatro con 13/100 Soles (S/ 194.13)**, equivalente al 25% del monto de la pensión de cesantía que percibía el causante al momento de su fallecimiento, asimismo da cuenta que se tiene un adeudo por pensiones devengadas que corresponde al **PERIODO: Mes de Agosto 2021 hasta el mes de Octubre del 2022** por la suma de **Tres Mil Ciento Cuarenta y Tres con 16/100 Soles**, de acuerdo al siguiente detalle;

BENEFICIARIO	AGUINALDO 12 - 2021	ESCOLARIDAD 01 - 2022	AGUINALDO 07 - 2022	DEVENG. MENSUAL DESDE 08-2021 HASTA 10 - 2022	TOTAL
ALEX YOMAR ESATE CABRERA	75.00	100.00	75.00	2,893.16	3,143.16

Que, el goce de la pensión de sobreviviente se encuentra condicionado a lo establecido por los Artículos 54° y 55° del D. Ley N° 20530 modificado por la Ley N° 28449;

Que, mediante Informe N° 267-2022-DRA-OPA/EPRE, emitido por la Dirección de Planificación hace de manifiesto que "SI" cuenta con Presupuesto en la Genérica de gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, Partida Específica N° 22.11.11 y 22.11.21, para atender lo solicitado por **DOÑA GLORIA ELIZABETH CABRERA CHANG**, resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con la opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 y Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, D. Ley N° 20530, TUO de la Ley N° 27444 y D. Legislativo N° 1440;





GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° 344 2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, 05 DIC 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Pensión Definitiva de Sobreviviente – Orfandad a favor de **ALEX YOMAR ESCATE CABRERA**, representado por su Madre **Doña Gloria Elizabeth Cabrera Chang**, con efectividad al 04 de Agosto de 2021 hasta el 10 de Enero del 2035, por el monto de **Ciento Noventa y Cuatro con 13/100 Soles (S/ 194.13)** Mensuales, en mérito de las consideraciones expuestas.

CONCEPTO REMUNERATIVOS	MONTO AL 100 %
D.S. 264-90-EF MOV. REF	1.25
D.S. 051-91-BONIF. FAM	0.74
D.S. 051-91 BONFI. DIF.	11.91
REM. REUNIFICADA	5.03
D.U. 105-2001	12.50
D.U. 011-99	16.02
BONIF. PERSONAL	0.01
LEY 28449	25.00
D. LEY 25697 ASIG. EXC	13.81
D.S. 011-2018-EF ARTICULO 1	7.25
D.S. 009-19-EF REAJ. PENS 65	7.50
D.S. N° 006 -2020-EF	7.50
D.S. N° 006-2021-EF	7.50
D.S. 276-91-EF	12.50
D.S. 017-2005-EF	54.86
D.S. 020-2017-EF	10.75
TOTAL	194.13



ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER ADEUDO por el concepto de pensiones devengadas, que corresponde a los Periodos del mes de **Agosto 2021** hasta el mes de **Octubre del 2022**, con un monto total que asciende a la suma de **Tres Mil Ciento Cuarenta y Tres con 16/100 Soles (S/ 3, 143.16)**, ello según liquidación practicada por el equipo personal, así como los intereses legales por la suma de S/ 8.54, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan.

BENEFICIARIO	AGUINALDO 12 - 2021	ESCOLARIDAD 01 - 2022	AGUINALDO 07 - 2022	DEVENG. MENSUAL DESDE 08-2021 HASTA 10 - 2022	TOTAL
ALEX YOMAR ESCATE CABRERA	75.00	100.00	75.00	2.893.16	3,143.16



GOBIERNO REGIONAL ICA

Dirección Regional Agraria



RESOLUCION DIRECTORAL N° 344 2022-GORE-ICA-DRA.

Ica, 05 DIC 2022



ARTICULO TERCERO: Establecer que el goce de la Pensión de sobrevivientes se encuentra condicionada a lo establecido por los artículos 54° y 55° del D. Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449, en tal sentido le correspondería percibir pensión hasta el hasta el 10 de Enero del 2035, salvo que acredite fehacientemente seguir estudios superiores con documento de fecha cierta.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

[Signature]
Mg. SAMI ABRAHAM CHAGUA ARMAS
DIRECTOR REGIONAL